fas de los industriales matriculados que produciría 266 pesetas 76 céntimos; el recargo del 40 por ciento sobre los cupos de Consumos y Cereales igualmente produciría 2.136 pesetas, y por último el recargo del 50 por ciento sobre el subsidio de las cédulas personales que de cálculo produciría 353 pesetas. De modo que agregando las anteriores cantidades un total de ingresos a realizar de 10.915 pesetas 06 céntimos y los gastos presupuestados un total de 10.887 pesetas 34 céntimos, resulta que de este modo no solo se llegaría a la nivelación del presupuesto, si que también ocurriría una superávit de 27 pesetas 72 céntimos.

No obstante el Ayuntamiento, y luego la Junta municipal en defecto, tendrá las modificaciones que crean convenientes. De todo lo que se levanta la presente acta que firman los Sres. de la Comisión conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

José Mulet. Olegario Dalmau
Fridevo Salgueiro
Fdo.
Vicente Angel

Sesión ordinaria del día 9 de Marzo.

En el pueblo de Mollet a nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet y Monrad, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fué aprobada. Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que formalizado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario pa-




N. 0.132.069



ra el próximo año económico de 1884 á 85, se ponía sobre la mesa para su inmediata discusión. Examinado por los Sres. del Ayuntamiento el indicado proyecto de presupuesto y Memoria que con él se acompaña y resultando del mismo haber sido aprobado por el Sr. Concejal Síndico encargado de la gestión económica, se procedió por cada uno á la discusión del presupuesto de Gastos y resultando todas sus partidas ajustadas á las más indispensables necesidades de la vida municipal; Considerando que en dicho proyecto de presupuesto, comparando con el del actual ejercicio económico, no se han introducido obras ni edificaciones que las puramente necesarias para atender á todos los servicios municipales; Considerando que por los motivos expresados no es posible introducir en el mismo economías de ninguna clase por que de ello se resentirían los servicios encomendados á este Municipio: discutido suficientemente el asunto acordóse por unanimidad por los señores del Ayuntamiento aprobar en todas sus partes el presupuesto de Gastos sometido á su deliberación y sin hacer en él variación alguna

Puesto á discusión el presupuesto de Ingresos, después de un animado debate en el que tomaron parte varios señores Concejales, y considerando que ante la urgencia del presupuesto municipal propone D. Luis Sion los ingresos que autorizados por la vigente ley municipal y la de presupuestos del Estado, son de más fácil realización y mejor se adaptan á las circunstancias de esta localidad; Conside-

rando que consignandose en dicho proyecto de presupuesto, gastos en cantidad de 108807 pesetas 34 cénti-
mos propone la Comision Ingresos en cuantia de 109155 pe-
setas 6 céntimos, con lo que queda todo se llega
á la completa nivelacion del citado proyecto de
presupuesto, dejando tambien resultando un sobrante
de 347 pesetas 72 cents; dicho todo suficientemente
el asunto, acordose por unanimidad por los seño-
res del Ayuntamiento aprobar el citado presupues-
to de Ingresos en la misma forma que viene pro-
puesto y sin hacer en el mismo variacion alguna;
aprobandose por último en su totalidad y sin va-
riacion de ninguna clase, tanto en la parte de
Gastos como de la de Ingresos y acordando se es-
ponga al público por el término de 15 dias á los
efectos prevenidos en el art. 346 de la vigente Ley
municipal.

Seguidamente y en vista de una circular del
Sor Gobernador Civil de esta Provincia de fecha pri-
mero de los corrientes por la que se cita para el dia
de mañana para la revision de quintas de los
tres cantones reunidos y debiendo con arreglo
á la misma proveerse al nombramiento de Comi-
sionado encargado de la presentacion de los mozos
y documentos reclamados, acordose nombrar co-
mo á tal Comisionado á D. Jaime Estrade y que con
con cargo al art. 6.º del cap. 1º del vigente presu-
puesto le sea satisfecha la cantidad de cinco pe-
setas por gastos de viage y Comision.

Por último y habiendo cesado en el cargo de
abogado asesor de este Ayuntamiento y Juzgado
municipal D. Claudio Bolet por haber sido tras-
ladado á otro juzgado y atendidas las circunstan-
cias que concurren con D. Pedro Mirambell y Planas
abogado con residencia en Granollers, acordose por
unanimidad nombrarle para el indicado cargo
de abogado asesor de este Ayuntamiento y Juz-

gado municipal, con la asignacion anual consignada en presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Jose Mollet

Pelegrin Durio

Pedro Salguera

Jose Gij

Andres Colomer

Franco Alemany

Vicente Puig Secretario

Sesion ordinaria del dia 30 de Marzo.

En el pueblo de Mollet a diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Jose Mollet y Surroca, abrio se la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente y en vista de la instancia presentada por D. Pelegrin Durio solicitando permiso para edificar en una huerta de su propiedad que linda en su parte norte con la carretera de Barcelona a Ribas y atendido que por el Sr. Ingeniero encargado de la misma se ha girado el informe de factibilidad acompañado con dicha instancia, Acordose por unanimidad por los Sres. del Ayuntamiento conceder al expresado Sor. Durio el permiso que tiene solicitado, con la condicion de que la verja de fachada deberá limitarse a nueve metros de ancho y seguir la misma en linea recta con el angulo de la casa de D. Juan Comadevall, a fin de que el camino en dicho punto quede siempre la anchura correspondiente.